



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Quebradillas

Oficina Propia del Alcalde

HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ- ALCALDE



ORDENANZA NÚMERO: 4-E

SERIE: 2024-2025

Proyecto de Ordenanza Número: 4-E

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 4-E SERIE 2023-2024 A LOS FINES DE INCLUIR LAS SECCIONES PENALES DE INFRACCIÓN Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El miércoles, 6 de octubre de 2023 la Legislatura Municipal de Quebradillas aprobó la Ordenanza 4-E, Serie: 2023-2024 titulada: "PARA UBICAR, DEMARCAR, ROTULAR Y REGLAMENTAR TODA EL ÁREA EN LOS ALREDEDORES DEL EDIFICIO DONDE UBICA LA ANTIGUA CASA ALCALDÍA UTILIZADO PARA ESTACIONAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR, EL CUAL ESTÁ LOCALIZADO EN LA CALLE SAN CARLOS ESQUINA JOSÉ PÉREZ SOLER #60 Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 31-E SERIE 2013-2014 TITULADA PARA UBICAR, DEMARCAR, ROTULAR Y REGLAMENTAR CUATRO (4) ESPACIOS DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS DEL CUERPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EN EL PREDIO ALEDAÑO A LA CASA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, SITA EN LA CALLE SAN CARLOS, ESQUINA CALLE JOSÉ PÉREZ DE DICHO MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: Desde la implementación de dicha ordenanza se procedió a rotular los correspondientes estacionamientos.

POR CUANTO: Con el pasar del tiempo se removieron los rótulos de los respectivos estacionamientos y hemos sido testigo como se infringen continuamente el uso de los estacionamientos asignados.

POR CUANTO: Al momento de su aprobación la mencionada Ordenanza 4-E Serie 2023-2024, no contenía ninguna cláusula penal de infracción a quienes incumplieran con los estacionamientos asignados. Hemos determinado que para poder cumplir con los fines de la misma es necesaria la inclusión de infracciones penales en base a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico (Ley 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada) para quienes infringen con estacionarse en áreas designadas.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{RA}: **PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 4-E SERIE 2023-2024 A LOS FINES DE INCLUIR LAS SECCIONES PENALES DE INFRACCIÓN Y PARA OTROS FINES.**

SECCIÓN 2^{DA}: La Sección 3ra de la Ordenanza 4-E Serie 2023-2024 lee como sigue:

"Instruir al Departamento de Obras Públicas Municipal para que asigne, rotule y separe todos los espacios e identifique los mismos

RESOLUCIÓN NÚMERO 4-E

SERIE: 2024-2025

Proyecto de Resolución Número: 4-E

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00361

para los vehículos en las áreas de estacionamiento según mapa o croquis que se acompaña y forma parte de esta Ordenanza”

SECCIÓN 3^{RA}: Se enmienda la Sección 3ra de la Ordenanza 4-E Serie 2023-2024 para que lea como sigue:

“Instruir al Departamento de Obras Publicas Municipal para que asigne, rotule y separe todos los espacios e identifique los mismos para los vehículos en las áreas de estacionamiento según mapa o croquis que se acompaña y forma parte de esta Ordenanza.

En base al Artículo 1.009 del Código Municipal se adopta la multa de ciento cincuenta dólares (\$150.00) del artículo 6.19 (a) (22) de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico (Ley 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada) sobre estacionamiento conforme y la misma se penalizará y se revisará de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22; para aplicarse a todo aquel que se estacione sin autorización en los estacionamientos asignados y debidamente rotulados que se mencionan a continuación:

OESTE:

- 1. Bloqueando la Salida tránsito*
- 2. Estacionamiento para Presidente de Legislatura Municipal*
- 3. Estacionamiento para Legislador Municipal*
- 4. Los (dos) 2 estacionamientos rotulados para cuerpo de emergencias médicas*
- 5. Estacionamiento vehículo de Primera Dama*

SUR: *Estacionamiento identificados dentro del portón para empleados municipales.*

ESTE:

- 1. Estacionamiento de Oficina de Gerencia y Desarrollo de Proyectos*
- 2. Estacionamiento Legislatura Municipal*
- 3. Estacionamiento Oficina de Primera Dama*
- 4. Estacionamiento Relaciones Publicas*

SECCIÓN 4^{TA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son separables e independientes entre sí y si cualquier artículo fuera declarado nulo por cualquier Tribunal con jurisdicción, la decisión de dicho Tribunal, no afectará la validez de cualquier otro artículo, sección o parte, por lo que las demás disposiciones de la presente Ordenanza, aplicarán con toda fuerza y vigor.

SECCIÓN 5^{TA}: Esta Ordenanza empezará a regir después de haber sido aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y transcurrido diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación regional o nacional, según establece el “Código Municipal de Puerto Rico”. Cualquier ordenanza que, entre en conflicto con la presente, queda automáticamente derogada en lo que conflija.

SECCIÓN 6^{TA}: Que copia debidamente certificada de esta Ordenanza sea remitida a Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina Auditoría Interna, Oficina Propia del Alcalde, Departamento de

Estado, Secretaria Municipal, Presupuesto Municipal OGP y a otras instrumentalidades para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


MARÍA L. CRUZ CONCEPCIÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL VIERNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, *María Lourdes Cruz Concepción*, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 4-E, Serie 2024-2025** titulada: **“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 4-E SERIE 2023-2024 A LOS FINES DE INCLUIR LAS SECCIONES PENALES DE INFRACCIÓN Y PARA OTROS FINES”**. La cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **jueves, 19 de septiembre de 2024**, con **trece (13) votos afirmativos** de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas
Hon. Juan E. Nieves Ocasio
Hon. Alejandro Vera Cruz
Hon. Víctor Perez Cabrera
Hon. Luz M. Molinari García
Hon. Mirta E. Nieves Feliciano
Hon. Migdalia Mercado Sánchez
Hon. Tomás Butler Feliciano
Hon. María E. Mercado Tañón
Hon. Juan A. Muñiz Ramos
Hon. José A. Hernández Arbelo
Hon. Héctor Vélez de Jesús
Hon. Sergio Nieves Valle


Legislador Ausente Excusado:

Hon. Yamil Liceaga Tavarez

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

*Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **lunes, 23 de septiembre de 2024**.*

Atentamente,


María L. Cruz Concepción, Secretaria
Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/mlcc

